



# “ASPEC”



**ASOCIACION SINDICAL DE PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS**

Acta de Deposito No. I-016 Ante el Ministerio de Protección Social 19 de febrero de 2011

Filial de “**FECOSPEC**”

Bogotá, 12 de noviembre de 2019

Doctor

**IVAN DUQUE**

Presidente de la Republica de Colombia

Carrera 8 # 7 - 26

Ciudad

Doctora

**MARGARITA LEONOR CABELLO BLANCO**

Ministra de Justicia y del Derecho

Calle 53 # 13 – 27

Ciudad

Doctor

**CARLOS FELIPE CORDOBA LARRARTE**

Contralor General de la Republica

Carrera 69 # 44 – 35

Ciudad

Doctor

**FERNANDO CARRILLO FLOREZ**

Procurador General de la Nación

Carrera 5 # 15 – 80

Ciudad

Doctor

**FABIO ESPITIA GARZON**

Fiscal General de la Republica

Avenida Calle 24 # 52 – 01

Ciudad

Doctor

**RICARDO GAITAN III VARELA DE LA ROSA**

Director General de la USPEC

Avenida Calle 26 # 69 – 76 Edificio Elementos Pisos 12, 13 y 14 Torre 4 Agua Bogotá

Ciudad

Asunto: Denuncia Pública Sobre Licitación 062 – 2019 (Brazaletes Electrónicos)  
Amañada, Posible adjudicación Empresa que Incumplió en Colombia 2009 a 2017.



# “ASPEC”



## ASOCIACION SINDICAL DE PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

Acta de Deposito No. I-016 Ante el Ministerio de Protección Social 19 de febrero de 2011

Filial de “FECOSPEC”

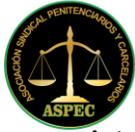
De manera respetuosa me dirijo a su despacho con el fin de informar que de manera sospechosa observamos como institución, la prórroga otorgada por la USPEC a la licitación 062 – 2019, programada su audiencia de adjudicación para el día 12 de noviembre de 2019, ya que este tiempo es con el fin que la empresa UT Brazaletes 2021, pueda subsanar todas las inconsistencias e incumplimientos que ha documentado en la actualidad licitación.

Es importante informar que esta unión temporal oferta dispositivos electrónicos, que durante el periodo de 2009 a 2017, operaron en Colombia, y NO cumplieron dichos dispositivos porque permiten la transgresión de los privados de la libertad, y no cumplen con las medidas de seguridad que requiere el INPEC para realizar el seguimiento y control de los privados de la libertad.

Cuestionada unión temporal brazaletes 2021, está conformada por 7-24, Tecnología del Norte, attenti (Representante de 3M)

Esta empresa que hemos denunciado, tiene antecedente de amistades en la USPEC, ya que durante el periodo comentado fueron favorecidos en varias ocasiones con contratos directos, prórrogas y otrosí; siendo sospechoso el actuar de dicha compañía y en la actualidad se repite la historia, ya que conocemos de la cercanía del señor Julio Molano, gerente de la empresa 7-24; con personal de gestión contractual de la USPEC y estos últimos han hecho hasta lo imposible para darles el tiempo suficiente a esta empresa para que puedan subsanar (prórroga de audiencia de adjudicación del 12 de noviembre para el 14 de noviembre de 2019), y otros puntos que se los otorgan sin cumplir con las especificaciones técnicas ejemplo de ello; otorgamiento de puntos en la ponderación especial con características que no cumplen, como lo es para IP68 para el cargador móvil, Monitoreo por medio de constelaciones Galileo, glonnas, DNP.

Además se observa como la USPEC, durante la historia son pocos los contratos que le han servido al INPEC para el monitoreo y seguimiento de los privados de la libertad, la mayoría de ellos han sido adjudicados a empresas que tienen tecnología obsoleta y no sirve para el seguimiento y control de los privados de la libertad en Colombia, pero la USPEC los adjudica a dedo permitiendo el desastre como en la actualidad existe con el 90% de los dispositivo de monitoreo inservibles para la misión institucional; consecuencia de mínimo diagnóstico y planeación de los contratos ya que no se exige una PRUEBA TECNICA, que permita determinar si lo que dicen los fabricantes es cierto o como siempre ha sucedido todo se queda en el papel, pero tampoco exigen experiencia en monitoreo de personas privadas de la libertad, y se presentan compañías que monitorean vehículos o diabéticos, situación que nos preocupa en gran manera, ya que se observa que esta situación de caos en la vigilancia electrónica, podría beneficiar a un grupo de personas en particular de la entidad, que puede maniobrar y contratar a cuestionadas empresas que no cumplen en Colombia ni en el mundo.



# “ASPEC”



**ASOCIACION SINDICAL DE PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS**

Acta de Deposito No. I-016 Ante el Ministerio de Protección Social 19 de febrero de 2011

Filial de “**FECOSPEC**”

Anexo matriz, que demuestra los ítems que NO cumplen y los desmanes cometidos por parte de la USPEC queriendo adjudicarles el contrato de brazaletes electrónicos a la empresa UT Brazaletes 2021, sin cumplir con lo pactado en el documento técnico.

Por ultimo hacemos un llamado urgente a sus despachos para que se abran las investigaciones penales y disciplinarias que hallan lugar, se vigile de manera cercana y con lupa este proceso de licitación mencionado, ya que como van las cosas el jueves 14 de noviembre de 2019, se adjudicara el contrato a la empresa UTbrazaletes2019, sin cumplir los requisitos y amañando la adjudicación del mismo con favores administrativos y políticos.

Agradezco la atención prestada, y lo anterior para los fines pertinentes.

Atentamente,

**JHON HEIDER CONDE GALVIS**

Presidente Nacional

Asociación sindical de penitenciaros y carcelarios (ASPEC)

Anexo: dos (02) folios Matriz de análisis de incumplimientos

UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - LICITACIÓN 062-2019		OBSERVACION	INPEC
ESPECIFICACIONES			
1.1.1 Necesidad	La solución integral debe contener un dispositivo diseñado para proporcionar vigilancia electrónica a una PPL. Debe ser de una sola pieza, debe incluir sus componentes como Correa, (si la requiere), batería interna, batería externa o cargador móvil y fuente de alimentación, debe garantizar que se ajuste tanto al tobillo como a la muñeca de la PPL beneficiaria de la medida domiciliar con vigilancia electrónica, debe considerar instalaciones en la muñeca de tipo brazalete o pulsera (0.5% de la cantidad requerida) e instalaciones en la pierna de tipo tobillera (99.5% de la cantidad requerida). El dispositivo debe transmitir la información indicada en este documento como alarmas, estado del dispositivo y principalmente su ubicación; de tal forma, que desde el CERVI por medio del software de monitoreo electrónico se reciba la información administrándola e interpretándola por medio de una interfaz intuitiva y de algoritmos predictivos. Es requerido que el dispositivo se integre con un dispositivo complementario que genere una red inalámbrica, que sea capaz de efectuar el monitoreo, permitiendo la precisión de la ubicación de la PPL en recintos cerrados. De manera opcional puede permitir comunicación bidireccional en tiempo real con la PPL como requisito ponderable.	NO cuentan en sus catalogos con dispositivo complementario de la misma marca, utilizan una tablet como elementos complementario	esto es desastroso porque le dan valor a elementos que no sin los solicitados, el INPEC necesita determinar el monitoreo de las PPL de manera radial, que permita el seguimiento horizontal y vertical por medio de IPS (indoor position system).
1.1.1 Necesidad	Los dispositivos, componentes y dispositivos complementarios incluidos en la solución integral para la prestación del servicio de vigilancia electrónica <b>deben ser de la misma marca</b> garantizando su compatibilidad con el software de monitoreo y en todo caso los dispositivos y dispositivos complementarios se deben poder comunicar entre si.	1. En la ficha tecnica ponen una batería externa marca POSEIDON. El requerimiento dice que debe ser de la misma marca	Utilizar un dispositivo electronico que no sea adherible al dispositivo, permite que la PPL por la incomodidad no lo ponga a cargar, y como este hoy dia, no se pueden monitorear. Es increíble que pidan un dispositivo de carga de la misma marca y le permitan a la empresa ofertar uno que se compra en amazon, e incumplan
1.1.8 Certificación de Fábrica	El contratista debe proveer a la supervisión y/o interventoría <b>todas las certificaciones que den el cumplimiento de los requerimientos de la presente ficha técnica de producto.</b> Las certificaciones deben estar dirigidas a la USPEC y no podrán tener fecha de expedición mayor a sesenta (60) días calendario a la fecha de presentación de la oferta.	1. No existe este documento en la presentación de la oferta y en la subsanación.	NO se observa subsanacion, el INPEC no tiene certeza del cumplimiento de los requisitos tecnicos, asu vez que sigue la improvisacion por parte de la USPEC favoreciendo esta compañía
1.1.9 Condiciones *, 1.4.7 Batería externa o Cargador móvil	La carga del dispositivo se debe realizar por medio de una batería externa o cargador móvil o estación de carga móvil o portable de carga (power bank o portable battery pack o paquete portable de baterías) de Li-ion, para cada uno de los dispositivos de la solución integral implementada por el Contratista, con la capacidad requerida para proporcionar una carga total al dispositivo, por el puerto de carga acorde a la entrada del dispositivo, sin afectar su movilidad. Como requisito ponderable debe cumplir con las normas de índice de protección IP sesenta y siete (67) o IP sesenta y ocho (68).	1. Como sabe la USPEC que dispositivo es este, si la ficha tecnica menciona 3 tipos de dispositivos?	La USPEC esta favoreciendo a este contratista, ya que le otorga una ponderacion de de cuatro (4) puntos especiales por una proteccion ip 68 en cargador movil, y esta empresa lo esta presentando en un dispositivo que venden en amazon y no el de la misma marca, Grave porque el PPL realiza transgresiones con el dispositivo apagado y compra un cargador de estos para simular su legalidad.
1.1.9 Condiciones *	a) <b>Certificación de fábrica que identifique cada uno de los dispositivos, componentes y dispositivos complementarios con su marca, modelo, número de serie, fecha de fabricación y que especifique que son nuevos</b> , de acuerdo a lo indicado en numeral 1.1.8 Certificación de Fábrica.	Esta empresa NO certifica todos sus dispositivos de su marca	Preocupa a la entidad que se improvise y se quiera adjudicar de manera pretenciosa a esta compañía con favorecimientos de la USPEC
1.3.1 Sistemas de Posicionamiento y tecnologías de apoyo	<b>El dispositivo de vigilancia electrónica</b> debe trabajar principalmente con la tecnología GPS y apoyarse con alguna de las siguientes tecnologías: GLONASS o GALILEO, esto para brindar mayor precisión y mejorar los tiempos de respuesta del dispositivo, ver ítem 2.3.4. Alarmas generadas por saltos de triangulación satelital.	La ficha tecnica del contratista, en ningun sitio menciona trabajar con esta tecnologia de sincronizacion de posicionamiento, La ficha tecnica dice que esto se hace a traves de NAVIZONE, esta tecnologia esta diseñada para dispositivos moviles, y hace referencia a sistemas alternos, NO a posicionamiento utilizando estas constelaciones mencionadas y solicitadas	La USPEC esta favoreciendo a esta empresa, no han aportado publicamente el cumplimiento de esta características en sus dispositivos.
1.4.8 Integración de la Batería Externa o Cargador móvil	<b>El cargador móvil debe ser adaptable al dispositivo (físicamente) con el fin de garantizar a las PPL, la movilidad</b> autorizada por la autoridad competente de manera libre, sin oposición y que no provoquen obstaculización en la movilidad, <b>sin requerir accesorios adicionales.</b>	Se observa un cargador movil adherible, pero no cumple con IP 68	La uspec le otorga los cuatro (4) puntos y no solicita subsanacion, El dispositivo presentado por el oferente "Batería Externa Compatible con TD4i - IP68", no es adaptable físicamente al dispositivo GPS. Es una batería externa generica marca POSEIDON que se conecta por medio de un accesorio USB, mas no se adapta físicamente al dispositivo. La entidad tiene preocupacion, porque incrementa las transgresiones de la PPL, por culpa de los intereses de la USPEC
1.5.2 Resistencia de Correa	Debe ser fabricada en un material resistente, macizo, fuerte, que dificulte el corte de la correa en cualquiera de sus partes o la apertura de la correa en alguno de sus extremos con elementos corto punzantes de uso cotidiano como <b>tijeras o cuchillos entre otros</b> . Debe permitir que el dispositivo envíe una alerta al software de monitoreo ante una posible apertura, remoción de la correa o algún tipo de corte total o vulneración de la misma.	1. En el folio 25 de la ficha tecnica no se menciona los cortes no permitidos con tijeras, cuchillos entre otros.	Una de las alarmas mas frecuentes, es la de apertura de correa, la cual se genera por uso ya que el material, del las correas de kevlar, permite que se rompa la fibra optica sin manipulacion de la PPL, en la actualidad hay 1230 aperturas de correa, las cuales se visitan y estan intactas pero con alarma, generando desgaste administrativo y operativo para el INPEC, se le ha puesto en conocimiento a la USPEC y persisten en contratar esta clase de dispositivos, sin tener en cuenta lo que ellos mismos piden reforzadas en otro material robusto. Esta empresa cuenta con coreas iguales a las de los dispositivos actuales, que generan problemas tan graves para el INPEC y para las PPL
1.6.1 Herramienta de Instalación y Desinstalación *	La solución integral debe incluir una herramienta (mecánica o electrónica) para la instalación o desinstalación del dispositivo ítem 1 de fácil manipulación que permita un uso simple, cuidadoso y seguro con el dispositivo sin deteriorarlo, <b>de igual manera la herramienta no debe cortar la correa para retirarla ni para instalarla.</b> La herramienta debe estar certificada y avalada por el fabricante para lo cual debe adjuntar la ficha técnica de la herramienta.	NO existe en los documentos aportados por esta empresa un dispositivo que cumpla	Este dispositivo, se tiene que cortar la correa, para poder desinstalarlo
1.7.1 Necesidad	La solución integral <b>debe contener un dispositivo complementario</b> que permita el monitoreo de la PPL, al interior de la vivienda, o del lugar que se indique, por parte del CERVI - INPEC, generando una red inalámbrica, dando precisión en la ubicación, tanto horizontal como vertical. <b>Debe comunicarse con el dispositivo por medio de cualquier señal inalámbrica</b> , además su configuración debe ser desde el software de monitoreo según requerimiento del INPEC. De manera opcional puede permitir comunicación bidireccional en tiempo real con la PPL como requisito ponderable.	1. Por que la USPEC no solicita subsanación? De los 8 dispositivos presentados en la ficha tecnica, cual cumple esta característica? La ficha dice un (1) dispositivo no 8.	En la subsanación presentan un dispositivo "A9". Este dispositivo es el que cuenta con navizone, por lo tanto, este dispositivo es el que permite WPS, GLONASS y GALILEO. Es decir que el dispositivo GPS NO, por lo que la PPL puede salir a matar y volver, y el dispositivo complementario dira que siempre estubo en casa.  <b>Dispositivos complementarios</b> 
1.7.1 Necesidad	Para satisfacer el requerimiento del dispositivo complementario, el contratista debe incluir en su solución integral <b>un dispositivo</b> complementario tipo Beacon, (como nombre genérico) o equivalente, que utilice RF u otro medio de transmisión inalámbrica que sea capaz de efectuar el monitoreo del dispositivo en recintos cerrados. Adicional el contratista puede incluir en su solución integral <b>un dispositivo complementario tipo radio base, (como nombre genérico), que permita comunicación bidireccional en tiempo real.</b>	1. Por que la USPEC no solicita subsanación?	En la presentación de la oferta el oferente ofrecio un telefono Celular y aun asi, la USPEC los califico como cumplinedo. Teniendo en cuenta que esto esta prohibido por el punto 1.7.2, El dispositivo A9 que presentan en la subsanación no es de la marca Attenti. Es un dispositivo generico donde en el siguiente link lo describen como un telefono Android el cual no esta permito por el numeral 1.7.2. <a href="http://www.androidphoneshop.com/other-brand-phone/2g-ram-16gb-rom-a9-yellow-ip68-waterproof-4-3-inch-mtk6589-8-cores-android-4-2-smart-phone-gps-3g-dual-sim-8mp">http://www.androidphoneshop.com/other-brand-phone/2g-ram-16gb-rom-a9-yellow-ip68-waterproof-4-3-inch-mtk6589-8-cores-android-4-2-smart-phone-gps-3g-dual-sim-8mp</a>

1.7.2 Tipo	Radio Base y/o BEACON, (como nombre genérico) o equivalente. No son válidos dispositivos complementarios tipo router, ni <b>teléfonos celulares</b> .	1. Por que la USPEC no solicita subsanación?	En la presentación de la oferta el oferente ofreció un telefono Celular y aun asi, la USPEC los califico como cumplido. Teniendo en cuenta que esto esta prohibido por el punto 1.7.2. El dispositivo A9 que presentan en la subsanación no es de la marca Attenti. Es un dispositivo generico donde en el siguiente link lo describen como un telefono Android el cual no esta permito por el numeral 1.7.2. <a href="http://www.androidphoneshop.com/other-brand-phone/2g-ram-16gb-rom-a9-yellow-ip68-waterproof-4-3-inch-mtk6589-8-cores-android-4-2-smart-phone-gps-3g-dual-sim-8mp">http://www.androidphoneshop.com/other-brand-phone/2g-ram-16gb-rom-a9-yellow-ip68-waterproof-4-3-inch-mtk6589-8-cores-android-4-2-smart-phone-gps-3g-dual-sim-8mp</a>
1.7.3 Interoperatividad	Los dispositivos, componentes y los dispositivos complementarios BEACON incluidos en la solución integral para la prestación del servicio de vigilancia electrónica deben ser <b>de la misma marca</b> garantizando su compatibilidad y comunicación entre sí y total compatibilidad con el software de monitoreo.	1. Por que la USPEC no solicita subsanación?	2. Estan presentando un dispositivo A9 que es marca generica, ademas que es un telefono y esta no es permitido, El dispositivo A9 que presentan en la subsanación no es de la marca Attenti. Es un dispositivo generico donde en el siguiente link lo describen como un telefono Android el cual no esta permito por el numeral 1.7.2. <a href="http://www.androidphoneshop.com/other-brand-phone/2g-ram-16gb-rom-a9-yellow-ip68-waterproof-4-3-inch-mtk6589-8-cores-android-4-2-smart-phone-gps-3g-dual-sim-8mp">http://www.androidphoneshop.com/other-brand-phone/2g-ram-16gb-rom-a9-yellow-ip68-waterproof-4-3-inch-mtk6589-8-cores-android-4-2-smart-phone-gps-3g-dual-sim-8mp</a>
1.8.16 Sistema de identificación único	No obstante lo anterior, y dada la criticidad del servicio, Contratista <b>debe implementar todas las acciones necesarias, y aplicar toda la rigurosidad en sus procesos, de tal forma que bajo ninguna circunstancia se vayan a presentar situaciones de equipos con seriales iguales y/o con el IMEI igual</b> y/o SIM cards iguales y/o números telefónicos celulares iguales, de tal forma que pudieran inducir en error al CERVI INPEC en su labor de monitoreo a las PPL. En caso de que esta situación se llegara a presentar por acciones u omisiones del Contratista se verá enfrentado a los procesos que se desprendan de dicha circunstancia.	1. No existe este documento en la presentación de la oferta y en la subsanación. La batería externa marca POSEIDON y el telefono A9 como dispositivo complementario son marcas genericas que se pueden comprar en los siguientes LINKS, por lo tanto, las PPL pueden comprarlos y cambiarles el sticker del IMEI y dañar el dispositivo sin dejar evidencia alguna.	<a href="http://www.androidphoneshop.com/other-brand-phone/2g-ram-16gb-rom-a9-yellow-ip68-waterproof-4-3-inch-mtk6589-8-cores-android-4-2-smart-phone-gps-3g-dual-sim-8mp">http://www.androidphoneshop.com/other-brand-phone/2g-ram-16gb-rom-a9-yellow-ip68-waterproof-4-3-inch-mtk6589-8-cores-android-4-2-smart-phone-gps-3g-dual-sim-8mp</a> <a href="https://www.amazon.com/-/es/Poseidon-Cargador-resistente-10-000-mAh-Amperios/dp/B016DUBTWS">https://www.amazon.com/-/es/Poseidon-Cargador-resistente-10-000-mAh-Amperios/dp/B016DUBTWS</a> <a href="https://www.bhphotovideo.com/c/product/1206728-REG/dark_energy_ps10bkbk_10_000_mah_poseidon_portable.html">https://www.bhphotovideo.com/c/product/1206728-REG/dark_energy_ps10bkbk_10_000_mah_poseidon_portable.html</a> <a href="https://darkenergy.com/products/the-poseidon">https://darkenergy.com/products/the-poseidon</a> <a href="https://www.campsaver.com/dark-energy-poseidon-portable-charger-and-light.html">https://www.campsaver.com/dark-energy-poseidon-portable-charger-and-light.html</a> <a href="https://www.blackovis.com/dark-energy-poseidon-portable-charger">https://www.blackovis.com/dark-energy-poseidon-portable-charger</a>